Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

29/12/11
Decreto 0431/11

CONTRATO Nº 011749

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.-

En la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de diciembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Sánta Fe, representado por el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Juan T. Lewis, y el Ministerio Público de la Acusación, representado por el Fiscal General de la Provincia, Dr. Julio de Olazábal, se procede a celebrar la presente prórroga del convenio de colaboración y asistencia para el montaje del Ministerio Público de la Acusación, sobre la base de las siguientes consideraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

Que, la Ley N° 13.013 creó el Ministerio Público de la Acusación, órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial, de conformidad al artículo 2° de dicha Ley;

Que, conforme al artículo 10 de dicha Ley tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales, siendo ejercido el Ministerio Público Fiscal por el Fiscal General;

Que, el artículo 40 de la Ley prevé que el Ministerio Público de la Acusación, en ejercicio de sus funciones, podrá pedir la colaboración de cualquier funcionario y autoridad administrativa del Estado y de las personas privadas físicas o jurídicas;

Que, a su vez, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, ejerciendo, conforme al artículo 16º de dicha Ley *"...la representación legal del Ministerio Público de la Acusación, determinar la política general de la institución"*, debiendo *"...disponer la ejecución de las partidas para inversiones y gastos de funcionamiento asignadas por la ley de presupuesto..."*, así como *"...organizar la estructura administrativa de las distintas unidades fiscales y de los órganos de apoyo, que no pertenezcan a la órbita exclusiva de una Fiscalía Regional, de acuerdo con las necesidades del servicio y las posibilidades presupuestarias"* y *"...crear nuevas unidades y dependencias, introducir cambios en las divisiones o secciones territoriales y establecer la sede para su funcionamiento para asegurar un mejor servicio, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias"*.

Que, también la Ley Nº 13.013 establece en el artículo 66º que la ejecución del presupuesto del organismo se hará a través de la Administración General del Ministerio Público de la Acusación;

CONVENIO Nº 5302
Registrado en fecha 28/12/2011
al Folio 105 Tomo IV
en el Registro de Tratados, Convenios, Contratos Interjurisdiccionales
Decreto Nº 1767/84

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL

Imprenta Oficial - Santa Fe

CONTRATO Nº 0 1 1 7 4 9

Que, en este orden de ideas, la Ley Nº 13.175 modificó el artículo 3º de la Ley Nº 12.912 - Implementación Progresiva del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Provincia de Santa Fe establecida por Ley Nº 12.734, "Código Procesal Penal", previendo que la implementación definitiva e integral de la misma *"...será dispuesta por el Poder Ejecutivo en un plazo que no podrá superar los ciento ochenta (180) días contados desde la asunción en el cargo del Fiscal General y del Defensor Provincial, plazo que podrá prorrogarse por Decreto fundado hasta por ciento veinte (120) días más"*;

Que, por otra parte, la Ley de Ministerio Nº 12.817 establece en su artículo 18º primera parte que al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos le corresponde *"...entender en la puesta en marcha de políticas que impliquen la vigencia efectiva en el territorio Provincial de los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los Tratados Internacionales aplicables así como también la reforma del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Servicio Público de la Defensa..."*;

Imprenta Oficial - Santa Fe

Que, como consecuencia de ello, la Ley Nº 12.912 determinó, en su artículo 2º, bajo el título de "Autoridad de Aplicación", que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debe llevar adelante *"...todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, articulando con el Poder Judicial y el Poder Legislativo aquellas que reclamen su intervención"*;

Que, en igual tesitura, la Ley Nº 13.174 de Presupuesto 2011 ubicó las partidas presupuestarias destinadas al financiamiento de la reforma procesal penal en el Poder Ejecutivo, particularmente en la Jurisdicción 21 –Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, incluso, el carácter de autoridad de aplicación en la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal se ve reflejado en el hecho de que, conforme a los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 13.013, los Fiscales y los Fiscales Adjuntos serán designados *"...por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa..."*, previo cumplimiento del procedimiento concursal previsto en el artículo 15 de la misma Ley, existiendo igual previsión en la Ley Nº 13.014;

Que, de conformidad al artículo 5 del Decreto Nº 0400/2005, *"...los tratados, convenios y contratos interjurisdiccionales serán suscriptos, en representación de la Provincia, por los señores Ministros y Secretarios de Estado, y sin perjuicio a su vez de la facultad de avocación del Poder Ejecutivo para su suscripción"*, sin perjuicio de la posterior aprobación por parte del Sr. titular del Poder Ejecutivo de conformidad a lo previsto por el artículo 72 inciso 1º de la Constitución Provincial;

Que, en relación hasta lo aquí expresado, en fecha 5 de abril de 2011 la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ha procedido a tomar juramento al Sr. Fiscal

ES COPIA FIEL

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO Nº 011749

General, por lo que han comenzado a correr los plazos establecidos legalmente para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, conforme a lo previsto por la Ley Nº 13.175;

Que, en el marco de lo reseñado, el Sr. Fiscal General solicitó al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que dicha Cartera, en carácter de autoridad de aplicación y con facultades para realizar inversiones necesarias para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, colabore activamente con los mismos en el desarrollo de las acciones necesarias para el montaje del Ministerio Público Fiscal y el Servicio Provincial de Defensa;

Que, como consecuencia de ello, en fecha 12 de abril del corriente año se suscribió el Convenios de Colaboración y Asistencia para la puesta en funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe el cual, previa inscripción en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, fue aprobado por medio del Decreto Nº 0544/11;

Que, se estableció que la colaboración cesaría luego de designado el Administrador General (articulo 26 de la Ley Nº 13.013), en forma progresiva y en la medida en que el nuevo organismo tenga capacidad operativa; así como que tampoco podía extenderse mas allá del ejercicio presupuestario 2011;

Que, a la fecha, luego del diligenciamiento del respectivo concurso, las designación del Administrador General se encuentra en trámite, por lo que no ha concluido el proceso de nombramiento;

Que, como consecuencia de lo expresado en el párrafo anterior, así como también considerando que de producirse las designaciones, tampoco se contará en lo inmediato con la capacidad operativa para afrontar la administración de los recursos materiales, financieros y humanos en forma adecuada, se ha solicitado la prórroga de dicho convenio;

Que, debe tenerse en cuenta que en la Ley de Presupuesto Nº 13.226 para el ejercicio 2012 se previó en la estructura programática del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el Programa pertinente del Ministerio Público de la Acusación que, en oportunidad de aprobarse el convenio originario, se creó por medio de los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 0544/11, por lo que el instrumento legal citado prevé las herramientas técnicas presupuestarias para atender las erogaciones derivadas de la prórroga del mismo;

Que la prórroga del convenio de colaboración aprobado por el Decreto Nº 0544/11 se considera pertinente que sea por 1(uno) año a contar desde el 1 de enero de 2012, fecha desde la cual comenzará a regir el ejercicio presupuestario 2012, pudiendo asimismo darse por concluido en las mismas condiciones que las establecidas en el acuerdo

ES COPIA FIEL

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

ENRIQUE JOSE ROSTAN
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONTRATO Nº 0 1 1 7 4 9

original, esto es, si se produce la designación del Administrador General (articulo 26 de la Ley Nº 13.013), en forma progresiva y en la medida en que tengan capacidad operativa;

Que, en base a lo hasta aquí expuesto, han convenido en suscribir el presente instrumento, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan prorrogar por 1 (uno) año, a partir del 1 de enero del 2012, el Convenio de Colaboración y Asistencia para la puesta en funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, suscripto en fecha 12 de abril de 2011, aprobado por el Decreto Nº 0544/11 y que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 4336, al Folio 172, Tomo VIII.

SEGUNDA: La prórroga acordada podrá darse por concluida por el Poder Ejecutivo, previa elevación de los informes pertinentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuando se produzca la designación del Administrador General del Ministerio Público Fiscal (articulo 26 de la Ley Nº 13.013), en forma progresiva y en la medida en que estos organismos tengan la capacidad operativa necesaria para afrontar en forma adecuada su administración.

TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia a partir de su ratificación por el Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe (articulo 72 inciso 1 de la Constitución Provincial), no pudiendo extenderse más allá del ejercicio presupuestario 2012.

En prueba de conformidad firman las partes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Fe, a los 26 días del mes de diciembre de 2011.

PROVINCIA DE SANTA FE
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
EN FOJA ANEXA

ESCRIBANIA DE GOBIERNO
JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

COPIA FIEL

Jefa Departamental Contratos
Jefa División Contrataciones y Convenios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Imprenta Oficial Santa Fe

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
ESCRIBANIA DE GOBIERNO
Ley 1722 – Dec. Ley 1013/67

CONTRATO Nº 011749

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Ministro de Justicia y Derechos Humanos – Dr. Juan Treharne **LEWIS** y del Fiscal General de la Provincia – Dr. Julio **de OLAZABAL**.----------

Y fueron puestas en mi presencia.- **CONSTE.-**

SANTA FE, 26 de Diciembre de 2011.-

JUAN ALBERTO MILIA
ESCRIBANO MAYOR DE GOBIERNO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA FIEL